



VISTOS:

El **Proveído N° D501-2023-GR.CAJ/GGR**, de fecha 03 de Marzo del 2023, **Oficio N° D73-2023-GR.CAJ/GGR**, de fecha 02 de Marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal a) del numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000367-2021- GRC-GR, de fecha 28 de octubre de 2021, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° D3-2022-GR.CAJ, de fecha 12 de enero de 2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° D39-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ, de fecha 11 de febrero de 2022, se resolvió: *"Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de encargatura de los Gerentes, Sub Gerentes, Procurador Público Regional, Directores Regionales y Directores de las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca"*, en tal sentido, debe emitirse el acto resolutorio de su propósito;

Que, mediante indicaciones según **Proveído N° D501-2023-GR.CAJ/GGR**, de fecha 03 de Marzo del 2023, el señor Gobernador Regional, dispuso proyectar el acto resolutorio de encargo de las funciones de la Gerencia General Regional Cajamarca, al Eco. Luis Alberto VALLEJOS PORTAL – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el día 3 de marzo del año en curso;

Que, el **artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, aprobado por **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establece que, **el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;**

Que, al respecto el **sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP "Desplazamiento de Personal"**, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. **Encargo de Funciones:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio; es así que en el presente caso nos encontramos ante un encargo de funciones, ya que mediante **Oficio N° D73-2023-GR.CAJ/GGR**, de fecha 02 de Marzo del 2023, el señor Gerente General Regional solicita al señor Gobernador Regional disponga se emita resolución por la que se encarga funciones de la Gerencia Regional, al Eco. LUIS ALBERTO VALLEJOS PORTAL – Gerente Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el día 03 de Marzo del año en curso, al haber sido



autorizado por el despacho de la Gobernación Regional para realizar viaje en comisión de servicio a la provincia de Chota.

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR en vías de regularización, las **FUNCIONES** de la Gerencia General Regional Cajamarca, al Eco. Luis Alberto VALLEJOS PORTAL – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el día 3 de marzo del año en curso, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Secretaría General, notifique la presente Resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL